

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendará la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. —Art. 3.º Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico (ningún edicto ó disposición) que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre, 25 >

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 183 de 1.º Julio)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1462.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Electricidad.

Don Diego Marín Méndez, Gerente de la Compañía Anónima La Eléctrica del Segura, ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando la autorización correspondiente para elevar las Tarifas que para el servicio de alumbrado eléctrico vienen rigiendo en los pueblos de Cieza, Abarán y Blanca.

Las Tarifas que en la actualidad están en vigor son las siguientes:

Pesetas.

Abono á base de consumo fijo

Lámpara de 10 bugías al mes. 3'00
Idem de 15 á 30 bugías, al mes, en fracciones indivisibles de 5 bugías, cada bugía. 0'25
Idem de 30 á 100 bugías, cada bugía al mes en fracciones indivisibles de 5 bugías con bonificación del 12 por 100. 0'25

Esta Tarifa se pretende sustituir por la que sigue:

Abono á base de consumo fijo

Lámpara de 10 bugías al mes. 3'50
Idem de 15 á 30 bugías, cada bugía al mes, en fracciones indivisibles de 5 bugías. 0'30
Idem de 30 á 100 bugías, cada bugía al mes en fracciones indivisibles de 5 bugías con bonificación del 6 por 100. 0'30

Lo que se inserta en este periódico oficial, señalando el plazo de treinta días, para que dentro de ellos que se consideren perjudicados puedan presentar en este Gobierno las reclamaciones oportunas, todos los días hábiles de nueve á doce. Murcia 21 de Junio de 1920.

El Gobernador, Eusebio Salas.

Número 1.519.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Francisco Ferrer Ramallo, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por decreto de esta fecha, el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido rehabilitar en favor de su propietario, las Demasías números 8.856 y 9.020 para la mina «San Javier», del término de Cartagena, cuyas concesiones fueron anuladas por descubiertos al Sindicato para el desagüe de las minas del Llano del Beal (Cartagena), según anuncio publicado en este periódico oficial, correspondiente al día 29 de Enero de 1919.

Murcia 28 de Junio de 1920.—Francisco Ferrer.

Cuarta sección.

Número 1.504.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Mariano Adsuar Perpiñán, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una casa que en una condiciones para Cuartel del personal de esta Comandancia, localizada en Puerto Lumbreras, con local á propósito para cuadras y dependencias inherentes á la misma

para 10 caballos por el alquiler mensual de 32 pesetas, se hace público por el presente á fin de que los propietarios de edificios en el indicado punto ó sus apoderados legalmente que lo deseen puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Capitán del Escuadrón de esta Comandancia en San Antón calle de Roldán, en la inteligencia de que se aceptará la que reúna condiciones más ventajosas, desechándose las demás y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arriende los gastos que ocasionen la inserción del presente anuncio y papel sellado en que se extiendan los contratos, el cual será por un plazo de tres años prorrogables por la tacia de año en año por otros tres.

Cartagena 25 de Junio de 1920.—P. O., El Comandante segundo Jefe, Enrique Asís.

Quinta sección.

Número 1.507.

DELEGACION DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Aprobada por la Dirección general de Propiedades é Impuestos con fecha 14 del actual, la propuesta elevada á dicho Centro, en cumplimiento de su orden circular de 21 de Abril de 1919, se publica con carácter definitivo el siguiente señalamiento que en virtud de lo dispuesto por el art. 113 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ha hecho esta Delegación de las cuotas con que han de contribuir para el sostenimiento del Tribunal provincial de repartos, los Ayuntamientos que han acordado utilizar el repartimiento general en el actual ejercicio de 1920-21, los cuales deberán ingresar en la Caja del Tesoro sus respectivas cuotas, en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicada en el Boletín Oficial de esta provincia la presente notificación á los mismos del señalamiento expresado.

Ayuntamientos.	Total importe de las cuotas que les corresponden por territorial é industrial.	Cuotas proporcionales que se les señala para sostenimiento del Tribunal provincial de repartos, á razón de 226 milésimas de la base anterior.	OBSERVACIONES.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	
Abanilla.	39.403 58	89 05	
Aledo.	8.066 11	18 22	
Albudeite.	8.307 24	18 77	
Alhama de Murcia.	73.965 77	167 16	
Bullas.	38.027 31	85 94	
Campos del Río.	20.764 98	46 92	
Caravaca.	182.698 87	412 89	
Fortuna.	30.244 43	68 35	
Fuente Al.º de Murcia.	45.852 25	103 62	
Jumilla.	158.494 07	358 29	
Moratalla.	101.833 61	230 14	
Mula.	117.636 68	265 85	
Pacheco.	50.319 21	113 78	
Ricote.	17.864 35	40 37	
San Javier.	25.577 87	57 80	
Totana.	97.701 29	220 80	
Lorca.	458.666 73	1.036 58	
Molina de Segura.	75.120 05	169 77	
Total.	1.550.574 40	3.504 30	

Murcia 26 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, José Gallotras.

Número 1.508.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, Don José Balanza Giménez, el importe de sus descubiertos, respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese esta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriero de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 26 de Junio de 1920.— El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sexta sección

Número 2.503.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Mes de Noviembre.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el expresado mes.

Sesión del día 7.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Aprobar varias cuentas y pagos. Adquirir ejemplares por valor de 100 pesetas, de la obra publicada por D. Leopoldo Ayuso.

Que para proponer en la instancia de mejoras remuneratorias de servicios profesionales a los practicantes, conocer previamente la ilustrada opinión de la Comisión de Beneficencia.

Conceder permiso para verificar la reforma de la fachada de la casa número 12 de la calle de Aciclo Díaz propia de D. Dolores Sánchez.

Conceder la prórroga que solicita D. Luis del Olmo Peñalver, para traer las máquinas para la extracción neumática de letrinas.

Autorizar al Depositario D. Enrique Villar Mauricio para sacar de la Administración de Rentas Arrendadas 1.000 pliegos de papel de multas municipales de una peseta y 500 de dos pesetas, abonando la cantidad correspondiente al 10 por 100 que descuento el Estado.

Sesión del día 14.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos. Contestar a los oficios del Sr. Jefe de la Guardia civil en el sentido de que esta Corporación está dispuesta a que por cuenta de la misma se

hagan en la Casa Cuartel las obras de ampliación necesarias para dar el debido alojamiento a los individuos del arma de caballería recientemente destinados al puesto de esta capital.

Conceder permiso para reedificar las casas números 29 y 31 de la calle del Cigarral de D. José María Martínez Llorca.

Conceder permiso para reedificar la casa núm. 86 de la calle de Sagasta, propia de D. Daniel Gómez. Previa declaración de urgencia aprobar las mociones presentadas por el Sr. Alcalde, una para que solicite la ejecución de la travesía exterior de la carretera de primer orden de Albacete a Cartagena, oficiando al Jefe de Obras públicas de la provincia para que instruya inmediatamente el oportuno expediente.

Solicitar de la Dirección general de Obras públicas adoquinados de la parte de travesía construida de la carretera de primer orden de Albacete a Cartagena, ó sea desde el llamado Puente Viejo hasta el paso a nivel del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, uniéndose a dicha petición las certificaciones a que hace referencia la disposición tercera de la Real orden de 5 de Junio de 1917, confiando al Sr. Alcalde con la Comisión de Policía urbana la tramitación de dichas mociones en orden a su ejecución, y para todo cuanto sea procedente al efecto.

Facultar al Sr. Alcalde para recabar el apollo del Sr. Ministro de Instrucción pública y a nuestros representantes en Cortes y a todos los Jefes de las minorías parlamentarias para que se incluya en el proyecto de autonomía nuestra Universidad.

Sesión del día 21.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder permiso para reformar las fachadas de las casas números 2 de la calle de Cartagena de don Manuel Vera Meseguer, y núm. 20 de la calle de la Merced, de D. José Galán.

Conceder a Francisco Gálvez Pardo, de Torreagüera, una parcela de 60 metros superficiales en dicho pueblo, y el permiso para edificar en ella.

Nombrar Practicantes auxiliares honoríficos de la Beneficencia municipal a D. Geronimo Boronat López, D. José Abad Cerdán y D. José Antonio Reverte López.

Hacer a D. Fernando Martínez Martínez, Espiñán, los requerimientos para la clausura de su fábrica de jabón, según denuncia de don Joaquín Minguez Lorente.

Autorizar al Sr. Alcalde para abonar 950 pesetas por sus trabajos a D. Enrique Martí Ruiz-Funes, y otras 950 pesetas a D. César Calderón Pérez por igual concepto.

Dar por terminado el arrendamiento de sillas de los paseos públicos a cargo de D. Santiago López Chacón, y sacar a subasta el servicio bajo el tipo anual de 2 000 pesetas.

Sesión del día 28.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Dar cumplimiento a la Real orden circular del día 17, encareciendo a las Diputaciones y Ayuntamientos procuren solucionar en la forma más conveniente la situación a que alude el Ministro de la Guerra, poniéndose de acuerdo con las Autoridades militares para facilitar el alojamiento de las guarniciones.

Cumplir la circular del Gobierno

de provincia ordenando a los Alcaldes paguen puntualmente sus haberes a los Médicos titulares, manifestando al Sr. Gobernador la buena disposición de abonar los pocos descubiertos que se hace a algunos Médicos y que se pagará con los recursos del presupuesto ordinario.

Proceder a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, dando cumplimiento a las prevenciones establecidas en el art. 45 de la ley Municipal y a lo dispuesto por Real orden del día 24.

Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder a D. María Jesús Mateo, viuda del oficial que fué de la Secretaría D. Manuel Costa Lucas, la pensión de 475 pesetas anuales.

Dar las gracias a propuesta del Sr. Rentero a todos cuantos han intervenido en el favorable resultado de la Universidad de Murcia.

Aprobar lo hecho por el Sr. Pérez Mateos en Madrid, como representante de este Ayuntamiento a la reunión de los de la grandes poblaciones que habian de tratar del proyecto del Sr. Ministro de Hacienda en orden a las haciendas locales, telegrafando al Alcalde de Madrid la aprobación a las contrabases redactadas en la asamblea últimamente celebrada en dicha Corte.

A propuestas del Sr. Llanos, reclamar sobre la clasificación del Contador de estos fondos municipales, que siendo acordado por este Ayuntamiento como de 3.ª clase aparece en la «Gaceta» como de 1.ª autorizando al Sr. Alcalde para la designación del Concejal que ha de instruir el oportuno expediente en unión del Sr. Secretario de Murcia 9 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, José María Hillar.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.

Sesión del día 12 de Diciembre de 1919.

Presentado este extracto de acuerdos, formado por Secretaría fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal certifico.—A. Hernández.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Habiendo cesado accidentalmente en el cargo de Agente ejecutivo de arbitros municipales D. Antonio Martínez Sánchez, y con el fin de que no sufra dilaciones servicio de tanta importancia, ha sido nombrado interinamente para el mencionado cargo D. Juan Nieto Martínez, con fecha 28 de Mayo último, y del que ha tomado posesión en esta fecha.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado en el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—Cartagena 23 de Junio de 1920.—Antonio Mora.

Número 1.525.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Luis Corbalán Álvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, Hago saber: Que terminado el recuento general de ganadería que ha de servir de base al apéndice que

se ha de formar al amillaramiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria para el año económico 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde el día de la fecha.

Mazarrón 28 de Junio de 1920.—Luis Corbalán.

Octava sección

Número 1.509.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Vacantes de cargos de Justicia municipal

Lo está el de Juez municipal de Mazarrón. Lo que se anuncia en el Boletín Oficial, a fin de que los que aspiren a dicho cargo vacante, presenten sus solicitudes en papel de 600 pesetas, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en esta Secretaría de gobierno, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Es condición indispensable que los solicitantes acompañen a sus instancias certificaciones que acrediten su edad, su buena conducta y la residencia exigida por la ley de 5 de Agosto de 1907.

Albacete 26 de Junio de 1920.—El Secretario de gobierno interino, José María Serna.

Número 1.360.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Sáez Martín y Miguel, cuyo actual paradero se ignora, de estado casado, profesión pastor, de 26 años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente en la Alberca (Murcia), Rambla del Valle, procesado en causa número 66 de 1919, por el delito de hurto de una oveja, seguida en este Juzgado, comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, a responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 5 de Junio de 1920.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.—V. B.º.—El Juez de Instrucción interino, Costa y Farinas.

Número 1.496.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Vich Dolorís, vecina de La Unión, cuyos demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en La Unión, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para recibirle declaración como testigo en causa por rapto y estupro de Carmen Baró, instruida por dicho Juzgado con el número 58 del corriente año; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Cartagena veintitres de Junio de mil novecientos veinte.—El Juez instructor, Baltasar H. de Cisneros.—El Secretario, Eduardo de Paz.

MURCIA—Imp de Juan Hernández.